



RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros. (2024062425)

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 24 de junio de 2024, se publica en el DOE núm. 121, la Resolución de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobado el listado definitivo de admisión y baremo de méritos en el procedimiento convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

Conforme determina la base XXXVI de la convocatoria, se integrarán o permanecerán en las listas de espera ordinarias aquellas personas que, habiendo sido admitidas en el procedimiento de admisión y valoración de méritos, reúnan los requisitos específicos que en citada base se contemplan.

Por su parte, la base XXXVII establece en su apartado 37.1 que, al término del proceso selectivo de ingreso, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de espera ordinarias.



En virtud de lo anterior, una vez publicadas las calificaciones provisionales de la fase de oposición, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

Las personas integrantes de las citadas listas aparecen ordenadas con arreglo al baremo que se incluye como anexo VIII de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), habiéndose incorporado de oficio el resultado obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la citada resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de las listas provisionales de espera ordinarias, así como los listados de personas excluidas, en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>), desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Cualquier persona aspirante podrá reclamar la exclusión o la no integración por primera vez en las listas de espera ordinarias, en el plazo de seis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivas las listas de espera ordinarias.

Mérida, 12 de julio de 2024.

El Director General de Personal
Docente,

PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO